



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 002 2009 00119 00
Demandante(s)	MARCELA HUTADO NUÑEZ (SUCESOSRA PROCESAL)
Demandado(s)	ALEJANDRO SANDOVAL ECHEVERRY
Asunto	NO ACLARA AUTO E INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1089V

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita que se aclare el auto de fecha 24 de marzo de 2022 (fl.679), el despacho le advierte que, no hay lugar a aclarar dicho auto, toda vez que, en el mismo, se indicaron los fundamentos de derecho por los cuales no se daban los presupuestos para otorgar el amparo de pobreza, esto es, en el presente proceso se está haciendo valer un derecho litigioso a título oneroso, lo anterior de conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, en la cual comunica que el usuario debe realizar los pagos de derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

